

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2020 00074

Consonante con lo reglado en el artículo 366 numeral 5 del C.G.P., y habida cuenta que la liquidación no se encuentra ajustada a derecho, en virtud de que no se incluyó el valor total por concepto de notificaciones, se dispone:

1.- MODIFICAR la liquidación de costas, la cual quedará de la siguiente forma:

Agencias en derecho:	\$	2.600.000
Notificaciones	:	\$ 22.000
Arancel	:	\$ 0
Publicaciones	:	\$ 0
Póliza	:	\$ 0
Total	\$	2.622.000

2.- APROBAR la liquidación de costas en la suma de **2.622.000** M/cte.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. _71_ Hoy _21-11-2022_

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

Secretario

JLV